

## RESOLUCION NÚMERO 002 DE 2017

(Enero de 2017)

Por la cual se desagrega el presupuesto general del Hospital del Sarare E.S.E. para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

### EL GERENTE DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E.,

En uso de las facultades que le confieren el decreto 469 del 19 de diciembre de 2011 y 115 de 1996, y

### CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva del Hospital del Sarare E.S.E., aprobó mediante acuerdo No. 016 del 03 de noviembre de 2016, el presupuesto de la entidad para la vigencia fiscal comprendida entre 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Que el artículo 19 del decreto nacional 115 de 1996, artículo 15 del estatuto presupuestal de la E.S.E. facultan al gerente para hacer la desagregación del presupuesto, detallar las apropiaciones, clasificar y definirlos Ingresos y los gastos.

### RESUELVE:

### CAPITULO I

### PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

**ARTICULO 1o.** Fíjese el presupuesto de Ingresos del Hospital del Sarare E.S.E. del Municipio de Saravena, para la vigencia fiscal comprendida del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017 en la suma de **TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS MCTE. (37.992.104.616)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Codigo	CONCEPTO	2017
<b>1</b>	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA</b>	<b>37.986.704.616</b>
<b>11</b>	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA</b>	<b>37.986.704.616</b>
<b>1102</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS APROBADOS</b>	<b>37.986.704.616</b>
<b>110204</b>	<b>VENTA DE SERVICIOS DE SALUD APROBADOS</b>	<b>37.964.339.245</b>
11020401	Régimen Contributivo	1.507.554.310
11020402	Régimen Subsidiado	22.993.569.726
<b>11020403</b>	<b>ECAT - FOSYGA</b>	<b>2.159.370.032</b>



**RESOLUCION NÚMERO 002 DE 2017**

1102040301	SOAT - Accidentes de Tránsito Cías de Seguros	2.099.591.437
1102040302	FOSYGA- ECAT Accidentes de Tránsito	59.778.596
<b>11020406</b>	<b>Otras Entidades</b>	<b>1.359.882.314</b>
1102040602	Particulares	178.895.391
1102040603	ARL	75.550.104
1102040604	IPS Privadas	909.258.709
1102040605	Entidades del Régimen Especial	193.775.364
1102040606	Compañías Aseguradoras	2.402.745
<b>11020408</b>	<b>Población pobre no asegurada</b>	<b>473.357.695,65</b>
1102040801	Unidad Administrativa Especial de Salud UAESA	441.331.590
1102040802	Atención población pobre no asegurada Otros Dptos	32.026.106
11020410	Promoción y prevención de la salud	1
11020411	Convenio plan territorial de salud e intervenciones colectivas	
<b>11020420</b>	<b>Cuentas por cobrar vigencias anteriores</b>	<b>9.470.605.166</b>
1102042001	Régimen Contributivo	1.863.807.924,00
1102042002	Régimen Subsidiado	5.000.000.000,00
1102042003	<b>ECAT - FOSYGA</b>	<b>910.304.205,78</b>
110204200301	SOAT - Accidentes de Tránsito Cías de Seguros	478.747.892,97
110204200301	FOSYGA- ECAT Accidentes de Tránsito	431.556.312,81
1102042004	Compañías Aseguradoras	-
<b>1102042005</b>	<b>Población pobre no asegurada</b>	<b>1.362.603.522</b>
110204200501	Unidad Administrativa Especial de Salud UAESA	1.044.232.318
110204200502	Atención población pobre no asegurada Otros Dptos	318.371.204
<b>1102042006</b>	<b>Otras Entidades</b>	<b>333.889.515</b>
110204200601	IPS Públicas	-
110204200602	Particulares	9.968.907
110204200603	ARL	21.424.841
110204200604	IPS Privadas	277.385.127
110204200605	Entidades del Régimen Especial	25.110.639
110205	<b>VENTA DE OTROS SERVICIOS</b>	<b>22.365.371</b>
11020502	Otros ingresos - Recuperaciones	3.143.179
11020503	Otros ingresos - Alquiler Bienes Inmuebles	19.222.191
	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>37.986.704.616</b>
	RECURSOS DE CAPITAL	5.400.000
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>37.992.104.616</b>

**RESOLUCION NÚMERO 002 DE 2017**

**CAPITULO II**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**ARTICULO 2o.** Fíjese el presupuesto de Gastos del Hospital del Sarare E.S.E. del Municipio de Saravena, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, en la suma de **TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS MCTE. (37.993.104.616)**, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>GASTOS</b>	<b>PRESUPUESTO</b>	
<b>CODIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>2017</b>
<b>2</b>	<b>CUENTAS DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO</b>	<b>37.992.104.616</b>
<b>21</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>34.634.468.259</b>
<b>2101</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL APROBADOS</b>	<b>24.522.280.226</b>
<b>210101</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>5.246.024.862</b>
<b>21010101</b>	<b>ADMINISTRATIVO</b>	<b>1.774.882.333</b>
2101010101	Sueldos Personal Nómina	1.039.082.672
2101010103	Prima de Vacaciones	43.782.692
2101010104	Bonificación por Servicios Prestados	29.991.461
2101010105	Bonificación por Recreación	5.351.070
2101010106	Prima de Servicios	42.031.385
2101010107	Prima de Navidad	91.213.942
2101010108	Prima de Antigüedad	10.967.388
2101010109	Subsidio de Alimentación	6.757.920
2101010110	Auxilio de Transporte	8.811.180



**RESOLUCION NÚMERO 002 DE 2017**

2101010111	Bonificación de Orden Público	72.392.880
2101010112	Horas Extras - Días Festivos, Recargos Nocturnos	6.868.284
<b>2101010113</b>	<b>Contribuciones inherente nomina aportes patronales</b>	<b>326.639.677</b>
210101011301	Servicio Médico	85.936.683
210101011302	Reserva Pensional	121.322.377
210101011303	Accidente de Trabajo ( ARP)	8.715.429
210101011304	Cesantías	98.808.204
210101011305	Intereses de la Cesantías	11.856.984
<b>2101010114</b>	<b>Contribuciones inherente nomina aportes parafiscales</b>	<b>90.991.782</b>
210101011401	Caja de Compensación Familiar	40.440.792
210101011402	Aportes al ICBF	30.330.594
210101011403	Aportes al Sena	20.220.396
<b>21010102</b>	<b>ASISTENCIAL</b>	<b>3.471.142.529</b>
2101010201	Sueldos de Personal de Nómina - Asistencial	1.800.430.218
2101010202	Prima Técnica - Asistencial	12.857.657
2101010203	Prima de Vacaciones	75.817.270
2101010204	Bonificación por Servicios Prestados	69.542.234
2101010205	Bonificación de Recreación	9.272.298
2101010206	Prima de Servicios	72.784.580
2101010207	Prima de Navidad	157.952.647





**RESOLUCION NÚMERO 002 DE 2017**

2101010208	Prima de Antigüedad	12.424.550
2101010209	Subsidio de Alimentación	3.378.960
2101010210	Auxilio de Transporte	4.895.100
2101010211	Bonificación de Orden Público	178.396.740
2101010212	Horas Extras - Días Festivos, Recargos Nocturnos	241.371.408
<b>2101010213</b>	<b>Contribuciones inherente nomina aportes patronales</b>	<b>651.550.015</b>
210101021301	Servicio Médico	170.442.805
210101021302	Reserva Pensional	240.625.136
210101021303	Accidente de Trabajo ( ARL)	48.846.903
210101021304	Cesantías	171.102.831
210101021305	Intereses de la Cesantías	20.532.340
<b>2101010214</b>	<b>Contribuciones inherente nomina aportes parafiscales</b>	<b>180.468.852</b>
210101021401	Caja de Compensación Familiar	80.208.379
210101021402	Aportes al ICBF	60.156.284
210101021403	Aportes al Sena	40.104.189
<b>210102</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS - HONORARIOS</b>	<b>4.808.530.284</b>
<b>21010201</b>	<b>ADMINISTRATIVO</b>	<b>187.500.000</b>
2101020101	Honorarios	187.500.000
<b>21010202</b>	<b>ASISTENCIAL</b>	<b>4.621.030.284</b>
2101020201	Honorarios - Especialistas	4.621.030.284



**RESOLUCION NÚMERO 002 DE 2017**

210103	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS – REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS</b>	<b>14.467.725.080</b>
<b>21010301</b>	<b>ADMINISTRATIVO</b>	<b>3.126.017.959</b>
2101030101	Sueldos por Servicios Técnicos - Administrativos	2.033.655.598
2101030103	Prima de Servicios	128.620.598
2101030104	Subsidio de Alimentación	58.118.112
2101030105	Auxilio de Transporte	84.195.720
2101030106	Horas Extras - Días Festivos, Recargos Nocturnos	165.103.560
<b>2101030107</b>	<b>Contribuciones inherente nomina Aportes Patronales</b>	<b>497.561.229</b>
210103010701	Cesantías	139.638.294
210103010702	Intereses de la Cesantías	16.756.595
210103010703	Aportes Salud	133.580.468
210103010704	Aportes Pensión	188.584.190
210103010705	Accidente de Trabajo ARL	19.001.682
<b>2101030108</b>	<b>Contribuciones inherente nomina Aportes Parafiscales</b>	<b>141.438.142</b>
210103010801	Caja de Compensación Familiar	62.861.397
210103010802	Aportes ICBF	47.146.047
210103010803	Aportes SENA	31.430.698
2101030109	Remuneración servicios técnicos - otros gastos	17.325.000
<b>21010302</b>	<b>ASISTENCIAL</b>	<b>11.341.707.121</b>
2101030201	Sueldos por Servicios Técnicos-Asistencial	5.617.079.705



**RESOLUCION NÚMERO 002 DE 2017**

2101030203	Prima de Servicios	574.828.606
2101030204	Auxilio de Transporte	174.265.560
2101030205	Subsidio de Alimentación	120.290.976
2101030206	Horas Extras-días festivos, recargos nocturnos	1.483.000.800
<b>2101010207</b>	<b>Contribuciones inherente nomina aportes patronales</b>	<b>2.465.559.734</b>
210101020701	Cesantías	625.014.338
210101020702	Intereses de la Cesantías (s.g.p)	73.934.981
210101020703	Servicio Médico	689.370.189
210101020704	Reserva Pensional	973.228.502
210101020705	Accidente de Trabajo ( ARL)	104.011.724
<b>2101010208</b>	<b>Contribuciones inherente nomina Aportes Parafiscales</b>	<b>726.681.740</b>
210101020801	Caja de Compensación Familiar	324.409.501
210101020802	Aportes ICBF	240.067.489
210101020803	Aportes SENA	162.204.750
2101030210	Remuneración Servicios Técnicos –Otros Gastos	180.000.000
<b>2102</b>	<b>GASTOS GENERALES APROBADOS</b>	<b>4.669.199.343</b>
<b>210201</b>	<b>Impuestos y contribuciones</b>	<b>18.000.000</b>
21020101	Impuesto Predial Unificado	13.000.000
21020102	Impuesto sobre Vehículos	5.000.000
<b>210202</b>	<b>MULTAS Y SANCIONES</b>	<b>2.000.000</b>
21020201	Sanciones	1.000.000



**RESOLUCION NÚMERO 002 DE 2017**

21020202	Multas	1.000.000
<b>210203</b>	<b>ADQUISICIONES BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>121.000.000</b>
21020301	Adquisición de Equipos de Cómputo - Accesorios Hardware	75.000.000
21020302	Equipos de biometría y control de acceso	45.000.000
21020303	Adquisición de licencias de software de Microsof	11.000.000
<b>210204</b>	<b>ADQUISION DE BIENES Y SERVICIOS, MUEBLES Y ENSERES, Y EQUIPOS DE OFICINA</b>	<b>60.000.000</b>
21020401	Enseres y Equipos de Oficina	60.000.000
<b>210205</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>756.180.000</b>
<b>21020501</b>	<b>ADMINISTRATIVO</b>	<b>65.250.000</b>
2102050102	Elementos de Aseo	20.250.000
2102050103	Adquisición de Papelería	45.000.000
<b>21020502</b>	<b>ASISTENCIAL</b>	<b>690.930.000</b>
2102050201	Materiales	22.500.000
2102050202	Alimentación - Víveres	29.250.000
2102050203	Elementos de Aseo	138.180.000
2102050204	Adquisición de Papelería	150.000.000
2102050205	Combustibles y Lubricantes	350.000.000
2102050207	Herramientas y Simuladores	1.000.000
<b>210206</b>	<b>ADQUISION DE BIENES Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO</b>	<b>1.086.251.509</b>
<b>21020601</b>	<b>ADMINISTRATIVO</b>	<b>94.500.000</b>





**RESOLUCION NÚMERO 002 DE 2017**

2102060101	Mantenimiento Mano de Obra	12.000.000
2102060102	Mantenimiento Repuestos	22.500.000
2102060103	Mantenimiento de Software Integral	50.000.000
<b>21020602</b>	<b>ASISTENCIAL</b>	<b>991.751.509</b>
2102060201	Mantenimiento Mano de Obra	351.042.804
2102060202	Mantenimiento Repuestos	488.228.909
2102060203	Materiales y Elementos de Ferretería - Mantenimiento Instalaciones Físicas	152.479.796
<b>210207</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE</b>	<b>105.000.000</b>
<b>21020701</b>	<b>ADMINISTRATIVO</b>	<b>64.500.000</b>
2102070101	Comunicación y Transporte Planta	60.000.000
2102070102	Comunicación y Transporte Contrato	4.500.000
<b>21020702</b>	<b>ASISTENCIAL</b>	<b>40.500.000</b>
2102070201	Comunicaciones y Transporte Planta	37.500.000
2102070202	Comunicación y Transporte Contrato	3.000.000
<b>210208</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - IMPRESOS Y PUBLICACIONES</b>	<b>40.000.000</b>
<b>21020801</b>	<b>ADMINISTRATIVO</b>	<b>10.000.000</b>
2102080101	Impresos y Publicaciones	10.000.000
<b>21020802</b>	<b>ASISTENCIAL</b>	<b>30.000.000</b>
2102080201	Impresos y Publicaciones	30.000.000
<b>210209</b>	<b>Servicios Públicos</b>	<b>495.000.000</b>



**RESOLUCION NÚMERO 002 DE 2017**

21020901	Servicios Públicos	495.000.000
<b>210210</b>	<b>ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS - SEGUROS</b>	<b>278.100.000</b>
<b>21021001</b>	<b>ADMINISTRATIVO</b>	<b>15.450.000</b>
2102100101	Seguros	15.450.000
<b>21021002</b>	<b>ASISTENCIAL</b>	<b>262.650.000</b>
2102100201	Seguros	262.650.000
<b>210211</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - ARRENDAMIENTO</b>	<b>381.100.000</b>
<b>21021101</b>	<b>ADMINISTRATIVO</b>	<b>82.000.000</b>
2102110101	Arrendamientos	82.000.000
<b>21021102</b>	<b>ASISTENCIAL</b>	<b>299.100.000</b>
2102110201	Arrendamientos	299.100.000
<b>210212</b>	<b>ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS - VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE</b>	<b>55.500.000</b>
<b>21021201</b>	<b>ADMINISTRATIVO</b>	<b>37.500.000</b>
2102120101	Viáticos y Gastos de Viaje Planta	22.500.000
2102120102	Viáticos y Gastos de Viaje Contrato	15.000.000
<b>21021202</b>	<b>ASISTENCIAL</b>	<b>18.000.000</b>
2102120201	Viáticos y Gastos de Viaje Planta	15.000.000
2102120202	Viáticos y Gastos de Viaje Contrato	3.000.000
<b>210213</b>	<b>ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS - CAPACITACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL ESTÍMULOS</b>	<b>127.500.000</b>
<b>21021301</b>	<b>ADMINISTRATIVO</b>	<b>45.000.000</b>
2102130101	Bienestar Social	37.500.000
2102130102	Capacitación	7.500.000



**RESOLUCION NÚMERO 002 DE 2017**

<b>21021302</b>	<b>ASISTENCIAL</b>	<b>82.500.000</b>
2102130201	Bienestar Social	45.000.000
2102130202	Capacitación	37.500.000
<b>210214</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - GASTOS IMPREVISTOS</b>	<b>20.000.000</b>
<b>21021401</b>	<b>ADMINISTRATIVO</b>	<b>10.000.000</b>
2102140101	Gastos Imprevistos	10.000.000
<b>21021402</b>	<b>ASISTENCIAL</b>	<b>10.000.000</b>
2102140201	Gastos Imprevistos	10.000.000
<b>210215</b>	<b>ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS - GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>17.381.250</b>
21021501	Gastos Financieros	17.381.250
<b>210216</b>	<b>ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS - DOTACIÓN DE PERSONAL</b>	<b>336.353.250</b>
<b>21021601</b>	<b>ADMINISTRATIVO</b>	<b>133.500.000</b>
2102160101	Dotación de Personal planta	18.500.000
2102160102	Dotación de Personal Contrato	115.000.000
<b>21021602</b>	<b>ASISTENCIAL</b>	<b>202.853.250</b>
2102160201	Dotación de Personal planta Asistencial	56.382.750
2102160202	Dotación de Personal Asistencial Contrato	146.470.500
<b>210217</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES - OTROS GASTOS</b>	<b>70.000.000</b>
<b>21021701</b>	<b>ADMINISTRATIVO</b>	<b>60.000.000</b>
2102170101	Adquisición de Bienes, elementos de Protección Personal y Bioseguridad	60.000.000
<b>21021702</b>	<b>ASISTENCIAL</b>	<b>10.000.000</b>
2102170201	Señalización Institucional	10.000.000
<b>210218</b>	<b>ADQUISICIÓN SERVICIOS - OTROS GASTOS</b>	<b>699.833.334</b>
<b>21021801</b>	<b>ADMINISTRATIVO</b>	<b>470.333.333</b>
2102180102	MECI, Garantía de la Calidad y Sostenibilidad de la	



**RESOLUCION NÚMERO 002 DE 2017**

	Contabilidad	10.000.000
2102180103	Gastos Capacitación y Concurso Carrera Administrativa	175.000.000
2102180104	Otros Gastos - Servicio de Vigilancia	285.333.333
<b>21021802</b>	<b>ASISTENCIAL</b>	<b>229.500.001</b>
2102180201	Servicios Plan Territorial de Salud e Intervenciones Colectivas	1.000.000
2102180203	Servicios de salud ocupacional	26.000.000
2102180204	Estudio, Seguimiento y Análisis Físico-químico de aguas residuales y Potable	15.000.000
2102180205	Recolección- Transporte de residuos químicos y desechos biológicos	120.000.000
2102180206	Adquisición de Bolsas para recolección - programa Pgihrs)	67.500.000
2102180207	Adquisición de Insumos convenio interadministrativo	320.000.000
<b>2103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES APROBADAS</b>	<b>101.662.000</b>
<b>210301</b>	<b>Transferencias del sector público – otras entidades descentralizadas</b>	<b>101.662.000</b>
21030101	Cuota de Fiscalización y Auditaje - Contraloría Departamental	67.594.000
21030102	Tasa para la Vigilancia Superintendencia Nacional de Salud	11.356.000
21030103	Tasa para la Corporinoquia	22.712.000
<b>2104</b>	<b>GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN APROBADOS</b>	<b>5.021.326.690</b>
<b>210401</b>	<b>COMERCIAL - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>5.021.326.690</b>
<b>21040101</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>3.752.500.000</b>
<b>2104010101</b>	<b>INSUMOS HOSPITALARIOS</b>	<b>3.602.500.000</b>
210401010101	Material Médico Quirúrgico	1.000.000.000
210401010102	Productos Farmacéuticos	1.530.000000
210401010103	Material Odontología	35.000.000
210401010104	Material Laboratorio Clínico, Banco de Sangre y	



**RESOLUCION NÚMERO 002 DE 2017**

	Microbiología	800.000.000
210401010106	Material de Osteosíntesis	80.000.000
210401010107	Elementos de consultorios e instrumental	37.500.000
<b>2104010102</b>	<b>OTROS BIENES</b>	<b>150.000.000</b>
210401010201	Dotación ropa Hospitalaria	75.000.000
210401010202	Dotación de Bienes uso Hospitalario	75.000.000
<b>21040102</b>	<b>OTROS SERVICIOS</b>	<b>1.268.826.690</b>
2104010201	Alimentación	587.109.000
2104010202	Remisiones	224.609.000
2104010203	Servicios de apoyo diagnóstico y Terapéutico	457.108.690
<b>2105</b>	<b>OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO APROBADOS</b>	<b>320.000.000</b>
<b>210501</b>	<b>SENTENCIAS Y CONCILIACIONES</b>	<b>320.000.000</b>
21050101	Sentencias y Conciliaciones	320.000.000
<b>22</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES</b>	<b>3.357.636.356</b>
<b>2201</b>	<b>ASOCIADAS A LA NOMINA</b>	<b>3.357.636.356</b>
<b>220101</b>	<b>ADMINISTRATIVO</b>	<b>208.254.439</b>
22010101	Cuentas por Pagar Vigencias Anteriores	600.600.00
<b>220102</b>	<b>ASISTENCIAL</b>	<b>762.856.390</b>
22010201	Cuentas por Pagar Vigencias Anteriores	1.084.017.001
<b>220103</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES</b>	<b>359.107.900</b>
22010301	Cuentas por Pagar Vigencias Anteriores	967.905.885
<b>220104</b>	<b>GASTOS GENERALES Y OTRAS</b>	<b>1.827.417.628</b>
22010401	Cuentas por Pagar Vigencias Anteriores	505.113.471
<b>25</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION APROBADOS</b>	<b>1</b>



## RESOLUCION NÚMERO 002 DE 2017

<b>2501</b>	<b>SECTOR SALUD - APROBADOS (CR)</b>	<b>1</b>
25010101	Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector	1

### CAPITULO III

#### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO 3o.** Las disposiciones generales de la presente resolución, son complementarias de la Ley 38 de 1989, de la Ley 179 de 1.994, de la Ley 225 de 1995, el decreto 115 de 1996, y deben aplicarse en armonía con estas.

### CAPITULO IV

#### CAMPO DE APLICACIÓN

**ARTICULO 4o.** Las disposiciones generales rigen para el Presupuesto General del Hospital del Sarare E.S.E. del Municipio de Saravena, Departamento de Arauca, de la vigencia fiscal 2016.

### CAPITULO V

#### DE LAS RENTAS Y RECURSOS

**ARTICULO 5o.** Los ingresos no tributarios, y recursos de capital del Hospital del Sarare E.S.E., deberán ser consignados en la Tesorería de la entidad, por quienes estén encargados de su recaudo.

### CAPITULO VI

#### DE LOS GASTOS

**ARTICULO 6.** Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuéstales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

## **RESOLUCION NÚMERO 002 DE 2017**

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa de la Junta Directiva el CODFIS para comprometer vigencias futuras.

Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

Las obligaciones con cargo del Tesoro de la Entidad que se adquieran con violación a este precepto, no tendrán valor alguno.

**ARTICULO 7.** Las afectaciones al Presupuesto General se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones que implica cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales se atenderán las obligaciones derivadas de los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorias, derivados de estos compromisos.

**ARTICULO 8.** Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinariamente, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

**ARTICULO 9.** Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de su previsión en el Presupuesto General de la vigencia fiscal del 2017. Para tal efecto, el Jefe de Presupuesto de la Entidad garantizará la existencia de los rubros del 1o. de enero al 31 de diciembre del 2017.

**ARTICULO 10o.** Toda provisión de empleo de los servidores públicos deberá corresponder a empleos previstos en la planta de personal.

Toda provisión de cargos que se haga con violación a este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

**ARTICULO 11o.** Los recursos destinados a programas de Capacitación y Bienestar Social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley o los Acuerdos no hayan establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

## RESOLUCION NÚMERO 002 DE 2017

Los programas de capacitación y Bienestar Social podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos o al funcionario al que le fue aprobado, siempre y cuando este anexe el soporte del respectivo pago y las certificaciones correspondientes; su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna de la E.S.E.

Los programas de Bienestar Social y Capacitación, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

**ARTICULO 12o.** El ordenador del gasto será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores y los avances de viáticos a funcionarios de la entidad.

### CAPITULO VII

#### CLASIFICACION Y DEFINICION DE LOS INGRESOS

**ARTICULO 13.** Las apropiaciones incluidas en presupuesto de Ingresos para 2017 se clasifican y definen de la siguiente forma:

#### CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERIA

##### 1 PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA

##### 11 INGRESOS NO TRIBUTARIOS APROBADOS

Dentro de este grupo se encuentran los ingresos que recibe ordinariamente la E.S.E. Por concepto de prestación de servicios de Salud en función de su actividad y aquellos que por disposiciones legales le hayan sido asignados.

Se clasifican en Venta de Servicios de Salud, Venta de Otros Servicios y otros ingresos no tributarios como recuperaciones, Arrendamientos o alquileres bienes muebles e inmuebles.

##### 110204 VENTA DE SERVICIOS DE SALUD APROBADOS

Son los recursos Generados por la E.S.E. en desarrollo de las actividades propias de su objetivo social y están directamente relacionados con la venta de los servicios de salud a los usuarios tanto de el régimen contributivo y subsidiado, al Fosyga, Compañías Aseguradoras, particulares, a la población pobre no asegurada contratados por la Entidades Promotoras de Salud y las Administradoras del Régimen Subsidiado, a la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca por prestación de servicios a la población pobre no asegurada del departamento de Arauca y a las Secretarías de Salud o

## RESOLUCION NÚMERO 002 DE 2017

Unidades de Salud de otros departamentos respecto a la población pobre no asegurada de otros departamentos.

Los Ingresos por Venta de Servicios de Salud se clasifican de la siguiente manera:

**11020401 Régimen Contributivo:** Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a afiliados al régimen contributivo de la seguridad social en salud, contratados con las E.P.S.

**11020402 Régimen Subsidiado:** Son los ingresos provenientes de prestación de servicios a los afiliados al régimen subsidiado de la seguridad social en salud contratados con las Administradoras del Régimen Subsidiado.

**11020403 ECAT-Fosyga:** Incluye los ingresos por venta de servicios al FOSYGA, que se originan por atención a pacientes en eventos catastróficos y por terrorismo.

**11020404 Otras Entidades** - Se incluyó en este rubro las ARL, Particulares, Régimen Especial y otras entidades.

**11020405 Atención Población Pobre no asegurada Otros Departamentos:** incluye la prestación de servicios a la población pobre no asegurada de otros departamentos como son Institutos o secretarías de Salud, tales como Secretaria de Salud de Boyacá, de Norte de Santander, Santander etc.

### **11020406 Promoción y Prevención**

**11020407** Convenio Interadministrativo Plan Territorial de Salud e intervenciones colectivas: Se incluyen todos los convenios y Contratos que celebre el Municipio con la E.S.E. para ejecución de estas actividades.

**11020408 Cuentas por Pagar Vigencias Anteriores.** Este rubro incluye todas las cuentas por pagar de vigencias anteriores.

**11020501 VENTA DE OTROS SERVICIOS:** Hace referencia a los recursos que su carácter esporádico por su naturaleza no puedan clasificarse dentro de los rubros definidos anteriormente, tales como: Certificaciones, Fotocopias, carnés, Servicio de incinerador etc.

**11020502 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS:** Corresponde a los recursos que recibe la ES.E. Por concepto de otros ingresos como recuperaciones, arriendo de instalaciones que estén bajo su disposición, equipos, etc.



## RESOLUCION NÚMERO 002 DE 2017

**1201 RECURSOS DE CAPITAL:** Son los ingresos provenientes de los recursos del crédito, rendimientos de operaciones financieras, donaciones, venta de activos, reintegros y otros recursos de Capital dentro de los cuales se encuentran los recursos del balance.

**1301 TRASFERENCIAS Y APORTES: Comprende el rubro APORTES RECIBIDOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL:** En este rubro se presupuestan los ingresos que esperan recibir en el 2016 por concepto de transferencias del Departamento por concepto de regalías petroleras.

**DISPONIBILIDAD INICIAL:** Es el Saldo de Caja, Bancos, e inversiones Temporales proyectadas a la fecha de corte, descontando los Ingresos que pertenecen a terceros.

### CAPITULO VIII

#### CLASIFICACION Y DEFINICION DE LOS GASTOS

**ARTICULO 14o.** Las apropiaciones incluidas en presupuesto de Gastos para 2016 se clasifican y definen de la siguiente forma:

#### 21 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Corresponde a todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de los órganos incorporados en el Presupuesto General de la E.S.E.

#### 2101 GASTOS DE PERSONAL APROBADOS

**2101010101** Servicios Personales Asociados a la nómina Sueldos: Por este ordinal se presupuesta el valor del plan de cargos vigente, con el incremento aprobado por Junta Directiva para todo el personal de planta, tanto administrativos como asistenciales.

**2101010101Servicios Personales Asociados a la nómina- Prima Técnica:** La prima técnica es un reconocimiento económico para atraer o mantener en el servicio del Estado a empleados altamente calificados que se requieran para el desempeño de cargos cuyas funciones demanden la aplicación de conocimientos técnicos o científicos especializados o la realización de labores de dirección o de especial responsabilidad, de acuerdo con las necesidades específicas de cada organismo.

En este rubro se presupuesta el valor para la vigencia 2016 para el personal del área asistencial que hasta el momento han ganado este reconocimiento



## RESOLUCION NÚMERO 002 DE 2017

**2101010102-12 Servicios Personales asociados a la nómina Otros:** Comprende la remuneración por concepto de gastos de presentación, prima de vacaciones, bonificación por servicios prestados, bonificación por recreación, prima de servicios, prima de navidad, prima de antigüedad, subsidio de alimentación, auxilio de transporte, bonificación de orden público, sobre sueldos tanto del personal administrativo como asistencial que causen estos derechos.

**2101010102 Los Gastos de Representación:** Parte de la remuneración de ciertos servidores públicos que las disposiciones legales han previsto. En el Hospital del Sarare E.S.E. devenga gastos de representación el Gerente por un monto equivalente al 100% de la asignación básica mensual.

**2101010103 Prima de Vacaciones:** Comprende el pago equivalente a quince (15) días de remuneración a que tienen derecho, según lo contratado, los trabajadores oficiales, que se pagará por cada año de servicios continuos a la empresa.

**2101010104 Bonificación Por Servicios Prestados :** La Bonificación por servicios prestados a que tienen derecho los empleados públicos, será equivalente al 50% del valor conjunto de la asignación básica, los incrementos por antigüedad y los gastos de representación que correspondan al funcionario en la fecha en que se cause el derecho a percibirla , siempre que no devengue una remuneración mensual por concepto de asignación básica y gastos de representación no superior a las que para el efecto determine el Gobierno Nacional para el 2016.Los demás empleados, la bonificación por servicios prestados será equivalente al 35% del valor conjunto de los factores de salario señalados en el inciso anterior.

**2101010105 Bonificación Especial de Recreación:** Los empleados públicos tendrán derecho a una bonificación Especial de recreación. Por cada periodo de vacaciones en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. Igualmente, habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero.

**2101010106 Prima de Servicios:** Comprende el pago equivalente a quince (15) días de salario, a que tienen derecho, según lo contratado, los trabajadores del sector público, en forma proporcional al tiempo laborado, siempre y cuando hubiesen servido cuando menos un semestre en la empresa.

**2101010107 Prima de Navidad:** Comprende el pago equivalente a un (1) mes de remuneración o proporcionalmente al tiempo laborado, a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, que se pagará en la primera quincena de diciembre.

## RESOLUCION NÚMERO 002 DE 2017

**2101010108 Prima de Antigüedad:** En este rubro se presupuesta lo correspondiente a este derecho adquirido por algunos funcionarios que laboran actualmente en la E.S.E.

**2101010109 Subsidio de Alimentación:** Se pagará subsidio de alimentación a los empleados públicos que devenguen asignaciones básicas mensuales no superiores a las que para el efecto determine el Gobierno Nacional.

No se tendrá derecho a este subsidio cuando el respectivo empleado disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en ejercicio de sus funciones o cuando la entidad suministre alimentación a los empleados que tengan derecho al subsidio.

**2101010110 Auxilio de transporte:** Es auxilio de transporte es una figura creada por la ley 15 de 1959, y reglamentado por el decreto 1258 de 1959, con el objetivo de subsidiar el costo de movilización de los empleados desde su casa al lugar de trabajo.

El auxilio de transporte no hace parte del salario, puesto que no constituye ingresos para el empleado, el auxilio tiene por objeto facilitar al empleado llegar al sitio de labor pero no constituye una remuneración por su trabajo. Siendo así las cosas, el auxilio de transporte **no se incluye como base para el cálculo de los aportes parafiscales ni de seguridad social**. Cuando el organismo suministre el transporte a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento.

### **2101010112 Servicios Personales Asociados a la Nómina Horas extras y días festivos e Indemnización por Vacaciones**

#### **Comprende:**

**Horas Extras, días Festivos: Remuneración** al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria, diurna o nocturna y en días dominicales y festivos, en razón a la naturaleza del trabajo con las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

**Indemnización por vacaciones:** Comprende el pago en dinero, por vacaciones causadas y no disfrutadas por el personal que se desvincula del organismo, o a quienes por necesidad del servicio, no puedan tomarlas en tiempo. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera sea el año de su causación.

### **210102 Servicios Personales indirectos- Honorarios**

Comprende el pago de la retribución a los servicios profesionales prestados en forma transitoria y esporádica por personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del organismo contratante, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta.

## RESOLUCION NÚMERO 002 DE 2017

Compre honorarios administrativos dentro de los cuales incluye los honorarios que se pagan a los miembros de Junta Directiva según lo estipula los estatutos y los honorarios al Revisor Fiscal de la ESE, entre otros y los honorarios al personal asistencial especializado, en su respectiva clasificación.

### **210103 Servicios Personales Indirectos Remuneración servicios técnicos**

Pagos por servicios calificados a personas naturales o jurídicas, que se prestan, en forma continua o no, para asuntos propios del organismo, que no pueden ser atendidos por el personal de planta, de conformidad con el régimen contractual vigente.

Comprende remuneración por Servicios técnicos administrativos y remuneración por servicios técnicos asistencial

### **Contribuciones Inherentes a la Nómina – Administradas por el Sector privado**

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la ESE como empleador, que tiene como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como: Cajas de Compensación familiar, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud privadas, así como las administradoras privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional. Se encuentra clasificado tanto para la nómina administrativa como para la nómina asistencial del Hospital.

**2101021401 Servicios médicos – Aportes para salud:** Corresponde a la contribución que la ESE debe efectuar a las E.P.S. privadas correspondiente, en donde se encuentren afiliados los empleados y trabajadores de Planta, por concepto de cuota patronal para la prestación del servicio médico asistencial, así como por enfermedad general y maternidad, de conformidad con las disposiciones vigentes.

**2101021402 Reserva Pensional: Pago** que efectúa la ESE, por concepto de aporte pensiones a los Fondos Privados donde se encuentran afiliados los trabajadores.

**2101021403 Accidentes de Trabajo ARL (Riesgos Profesionales) :** Corresponde a la contribución que debe efectuar la ESE a la entidad administradora de Riesgos Profesionales a que están sujetos los trabajadores y empleados, para el pago de indemnización por accidente de trabajo y enfermedad profesional, de conformidad con las normas vigentes.

**2101021404 Cajas de Compensación Familiar:** Aporte establecido por la ley 21 de 1982, correspondiente al pago del subsidio familiar y de la compensación de los servicios integrales del grupo familiar del afiliado.

## RESOLUCION NÚMERO 002 DE 2017

### **210101021801 Contribuciones Inherentes a la nómina – aportes al ICBF**

Aporte establecido por las leyes 27 de 1974 y 89 de 1988 con el propósito de financiar los programas de asistencia social que financia esta entidad. Se encuentra clasificado en rubro separado tanto para el personal administrativo como para el personal asistencial.

### **210101021802 Contribuciones Inherentes a la Nómina – Aportes al SENA**

Aporte establecido por las leyes 58 de 1963 y 21 de 1982 con el propósito de financiar los programas de capacitación técnica que presta esta entidad. Se encuentra clasificado en rubro separado tanto para el personal administrativo como para el personal asistencial.

### **Contribuciones inherentes a la nómina – Administradas por el sector público**

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la ESE como empleador, que tiene como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público, tales como: Cesantías, Servicios Médicos y Reserva Pensional. Se encuentra clasificado en rubro separado tanto para el personal administrativo como para el asistencial, incluye los siguientes conceptos.

**210101021803 Servicios médicos- Aportes a salud :** Corresponde a la contribución que la ESE debe efectuar a la E.P.S. Pública nueva EPS correspondiente, en donde se encuentren afiliados los empleados y trabajadores, por concepto de cuota patronal para la prestación del servicio médico asistencial, así como por enfermedad general y maternidad, de conformidad con las disposiciones vigentes.

**210101021804 Reserva Pensional:** Pago que efectúa la ESE, por concepto de aportes por cada trabajador a los fondos públicos de pensiones.

**210101021805 Cesantías:** Derecho a que tienen los empleados y trabajadores por cada año de servicio, equivalente a un mes de salario por cada año de servicios y proporcionalmente por fracción de año.

El pago de cesantías puede ser parcial o total y se efectúa por intermedio del fondo público de cesantías, Fondo Nacional del Ahorro, de conformidad con las normas vigentes.

### **2102 GASTOS GENERALES**

Los Gastos Generales Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la Empresa cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la ley, como Impuestos y Contribuciones, Multas y Sanciones, Adquisición de Bienes y Servicios, Materiales y Suministros, mantenimiento, Comunicaciones y Transporte, Impresos y Publicaciones, Servicios Públicos, Seguros,



## **RESOLUCION NÚMERO 002 DE 2017**

Arrendamientos, Viáticos y Gastos de Viaje, , Gastos imprevistos, Capacitación, Bienestar Social y Estímulos Gastos Financieros, etc.

Los Gastos Generales están clasificados contablemente por Gastos de Administración y Gastos Asistenciales.

### **210201 Impuestos y Contribuciones**

Con cargo a ésta se atenderá el pago de impuestos nacionales y territoriales de los que por mandato legal sea la ESE sujeto pasivo. Así mismo, atiende las multas que la autoridad competente le imponga a la Empresa, comprende Impuesto predial unificado, Impuesto de vehículos y estampillas.

### **210202 Multas y Sanciones**

Con cargo a este rubro se pagarán las sanciones y Multas que por mandato legal le corresponda a la E.S.E.

### **210203 Adquisición de Bienes y Servicios – Compra de equipos:**

Comprende toda la clasificación para la adquisición de equipos, dentro de los cuales se encuentra en los equipos de cómputo.

### **210204 Adquisición de Bienes y Servicios-Muebles, enseres y equipos de Oficina**

Dentro de este grupo registramos la adquisición de enseres y equipos de oficina.

### **210205 Adquisición de Bienes y Servicios- Materiales y Suministros**

Dentro de este rubro se registrase registra la adquisición de bienes, Servicios, Materiales y Suministros tanto que sean adquiridas por la E.S.E. tanto para el área de apoyo o administración y para las áreas misionales o asistenciales, dentro de este grupo tenemos:

Materiales, elementos de aseo, adquisición de papelería, Combustibles y lubricantes, entre otros.

### **210206 Adquisición de Bienes y Servicios – Mantenimiento.**

Dentro de este grupo se registra la adquisición de Servicios de mantenimiento y la adquisición de repuestos para las áreas administrativa y Asistenciales de la E.S.E.



## **RESOLUCION NÚMERO 002 DE 2017**

### **210207 Adquisición de Bienes y Servicios – Comunicaciones y Transporte**

Comprende la adquisición de servicios de Comunicaciones y Transportes, tanto administrativos como asistenciales

### **210208 Adquisición de Bienes y Servicios – Impresos y Publicaciones**

Comprende los gastos por impresos, publicaciones tanto administrativos o asistenciales que requiera la E.S.E.

### **210209 Servicios Públicos**

Comprende los gastos por servicios públicos de la E.S.E. como servicios de agua, acueducto y alcantarillado, energía eléctrica y demás servicios públicos que requiera la E.S.E. para su normal funcionamiento.

### **210210 Adquisición de Bienes y Servicios- Seguros**

Comprende la adquisición de seguros para instalaciones físicas, muebles y equipos, vehículos, seguros de vida para el personal de planta y seguros de responsabilidad civil extracontractual, por lo que se clasifica en administrativos y asistenciales.

### **210211 Adquisición de Bienes y Servicios – Arrendamientos.**

Comprende arrendamientos administrativos y asistenciales, incluye arrendamientos de inmuebles, vehículos, equipos e instrumental médico quirúrgico etc.

### **210212 Adquisición de Bienes y Servicios – Viáticos y Gastos de Viaje**

Comprende los viáticos y gastos de viaje del personal de planta comisionado para realizar labores inherentes a su cargo, tanto administrativas como asistenciales.

### **210213 Adquisición de Bienes y Servicios- Gastos Imprevistos**

Dentro de este rubro se apropian recursos para cubrir gastos imprevistos de la E.S.E.

### **210214 Adquisición de Bienes y Servicios- Capacitación y Bienestar Social y Estímulos**

## **RESOLUCION NÚMERO 002 DE 2017**

Comprende los gastos de capacitación y Bienestar Social del personal de planta tanto administrativos y asistenciales

### **210215 Adquisición de Bienes y Servicios- Gastos Financieros**

Dentro de este rubro se presupuestan los recursos para cubrir los gastos financieros y bancarios, generadas del manejo de las cuentas bancarias de la institución, igualmente intereses de créditos que adquiera la E.S.E.

### **210216 Adquisición de Bienes y Servicios – Dotación de personal**

Corresponde al valor de las dotaciones que por ley debe entregar el Hospital al personal de planta administrativo y asistencial que tenga este derecho, igualmente las que contemple la Ley para el personal de acuerdo a la modalidad de contratación.

### **210217 Adquisición de Bienes y Servicios- Otros Gastos por Adquisición de Bienes**

Comprende los gastos por adquisición de Bienes para Salud Ocupacional y seguridad ambiental, sistema de seguridad entre otros.

### **210218 Adquisición de Bienes y Servicios Otros Gastos por Adquisición de Servicios**

Dentro de este grupo se registra : Otros gastos por adquisición de Servicios administrativos como gastos para capacitación y Concursos de carrera administrativa, MECI, Garantía de la Calidad y Sostenibilidad de la Contabilidad y Otros gastos por adquisición de Servicios Asistenciales como : Servicios del Plan de Intervenciones colectivas, Servicios de Salud Ocupacional y seguridad ambiental tales como Estudio de emisiones atmosféricas, estudio, seguimiento y análisis físico-químico de aguas residuales y potable, recolección, transporte de residuos químicos y desechos biológicos.

### **2103 TRANSFERENCIAS CORRIENTES APROBADAS (CR)**

Dentro de este rubro se apropian los recursos para transferencias a otras entidades descentralizadas, como son la cuota de auditaje a la Contraloría Departamental de Arauca y la tasa para la vigilancia de la Supersalud, Corporinoquia.

### **2104 GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION APROBADOS (CR)**

## **RESOLUCION NÚMERO 002 DE 2017**

Son todas las erogaciones en que debe incurrir la E.S.E. para la adquisición de bienes, servicios e insumos destinados al desarrollo de sus actividad misional, comprende adquisición de insumos hospitalarios como material médico quirúrgico, productos farmacéuticos, material de odontología, material de laboratorio clínico, banco de sangre y microbiología, material de rayos X, comprende también la adquisición de Otros bienes como dotación de ropa hospitalaria y Adquisición de otros servicios como alimentación, remisiones y servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico

### **2105 OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO APROBADOS (CR)**

Dentro de este grupo se presupuestan los recursos para Sentencias y conciliaciones y pasivos exigibles.

### **25 PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION APROBADOS**

#### **250101 Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector**

En este rubro de presupuestan los recursos para mantenimiento de la infraestructura Física de la E.S.E.

#### **250102 Adquisición y/o Producción de Equipos, Materiales y Servicios Propios del Sector**

Se encuentra dividido en Recursos Propios y Recursos de Regalías.

Dentro de los rubros de este grupo que se financian con recursos propios encontramos:

Adquisición de equipos médicos e instrumental, adquisición de software hospitalario Integrado, actualización y adquisición de licencias de Software entre otros.

Dentro de los rubros de este grupo que se financian con Recursos de regalías depende de cada uno de los contratos interadministrativos que celebre el Hospital con la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca y la gobernación de Arauca.

### **DISPONIBILIDAD FINAL.**



### **RESOLUCION NÚMERO 002 DE 2017**

La disponibilidad final es un resultado obtenido de restar a la suma de la disponibilidad inicial y del valor total de los ingresos de la vigencia el valor total de los gastos de la misma, no constituyendo una apropiación para atender gastos y reflejan solamente un excedente de recursos.


**ARTICULO 14º.** – Las Contralorías General, Departamental ejercerán la vigilancia fiscal de la ejecución del presupuesto.

**ARTICULO 15º.**-La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y copias de la misma serán enviadas a las demás dependencias Administrativas.

**ARTICULO 16.** La presente Resolución rige a partir del (1º.) de enero de 2017.

### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

La presente Resolución es dada en Saravena, Arauca a los cuatro (02) días del mes de enero de 2017.

  
**ARIELA GELVIS QUINTERO**  
Gerente ( e )